

INFORME SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso para resolver.
Sírvasse proveer
Palmira, 23 de febrero de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 178

Palmira, Veintitrés (23) de febrero de 2021

De acuerdo a la información suministrada por la gerencia jurídica de la E.P.S COMFENALCO VALLE, se tiene que en registro de afiliaciones de la citada entidad no obran datos para surtir la notificación de la señora Mariela López Serrano. En consecuencia, no es posible surtir la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de lo anterior resulta procedente la solicitud de emplazamiento radicada en el escrito de demanda.

De igual forma se dispondrá que la respuesta allegada por la E.P.S COMFENALCO, se coloque en conocimiento de la parte interesada.

Por lo expuesto, El Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la señora Mariela López Serrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.132.740, tal como lo dispone en articulo 293 del C.G del Proceso en concordancia con el articulo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte interesada, la comunicación allegada por la E.P.S COMFENALCO.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

En estado No.34 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 24 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria

NELSY LLANTEN SALZAR

Firmado Por:

**MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c98b804f7bca9c9492e8e28d43de8a433c4e0e0adb072b8be0846c6d23664
dab**

Documento generado en 23/02/2021 03:13:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**